



**LEY QUE MODIFICA LA LEY 30884,
LEY DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO
Y LOS RECIPIENTES O ENVASES
DESCARTABLES, A FIN DE
ASEGURAR UN AMBIENTE SANO,
EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE**

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 30884, LEY DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO
Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES, A FIN DE ASEGURAR
UN AMBIENTE SANO, EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley fortalecer la calidad de vida de las personas a partir de vivir en un ambiente sano, equilibrado y sostenible; asegurando una adecuada gestión de los desechos plásticos, protegiendo el medio ambiente y la biodiversidad.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es optimizar la cadena productiva de fabricación de botellas de tereftalato de polietileno (PET) a partir del incremento del porcentaje de uso de material reciclado.

Artículo 3.- Modificación de la Ley N° 30884

Modifíquese el artículo 10 de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en los siguientes términos:

"Artículo 10. Obligación del uso de material reciclado en botellas de tereftalato de polietileno (PET)

10.1 Los fabricantes de botellas de tereftalato de polietileno (PET) para bebidas de consumo humano, aseo personal y otras similares, deben obligatoriamente incluir en la cadena productiva material PET reciclado postconsumo (PET-PCR) en al menos treinta por ciento (30%) de su composición, cumpliendo con las normas de inocuidad alimentaria.

(...)

10.4 La obligación establecida del uso de material reciclado en botellas de tereftalato de polietileno (PET), entrarán en vigencia en un plazo de tres (3) años, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente ley. El reglamento, dentro del plazo previsto, establece la progresividad y los mecanismos necesarios para la aplicación de la norma. De modificarse el porcentaje establecido en el número 10.1 del presente artículo, este entrara en vigencia en un plazo de un (1) año, contado desde el día siguiente de la publicación de la norma modificatoria.

(...)

10.6 Los fabricantes de botellas de tereftalato de polietileno (PET) para bebidas de consumo humano, aseo personal y otras similares, deben obligatoriamente presentar un certificado o equivalente que garantice el cumplimiento de lo establecido en el numeral 10.1 del presente artículo, a la autoridad correspondiente, de acuerdo con el artículo 8.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Implementación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de 45 días calendario, emite las normas necesarias para la ejecución de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2025 10:54:56-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2025 10:54:31-0500

Lima, setiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2025 11:00:56-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2025 18:11:12-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2025 17:22:27-0500

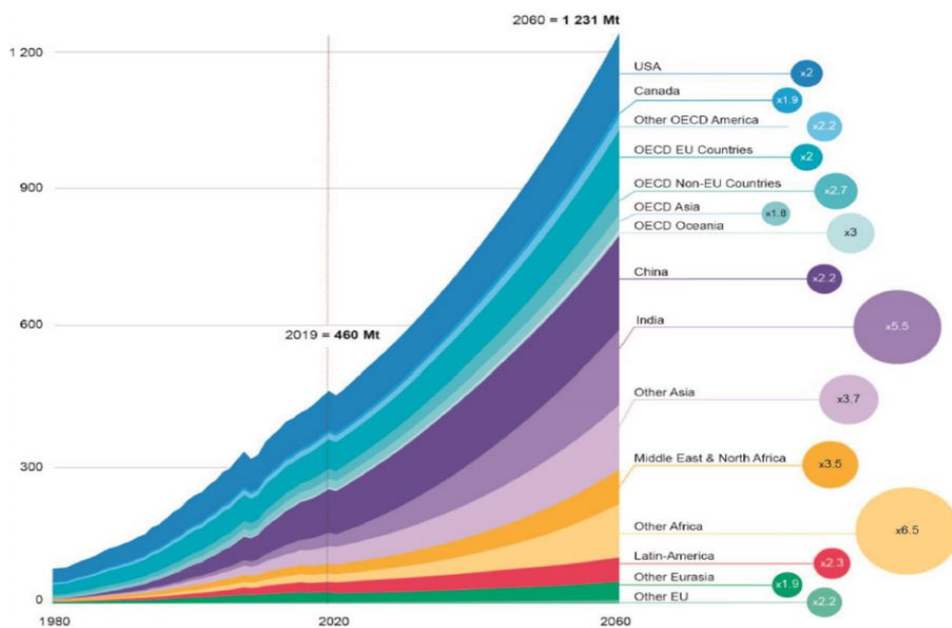
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación por plástico se ha convertido en un problema mundial, debido a que la producción del mismo sobrepasa la capacidad para procesarlos adecuadamente. Es tal la magnitud del problema, que debido al poco control que existe, se han llegado a conformar “islas de plástico” o “islas de basura” en diferentes partes del mundo¹. Uno de ellas es el que se ha formado entre las Islas Hawai y California, acumulando 80,000 toneladas de plástico con una extensión de 1.6 millones de kilómetros cuadrados, es decir 20% mas grande que nuestro país².

A pesar del escenario descrito, la producción de plásticos a nivel mundial no se ha detenido. El informe de la OCDE “Perspectivas mundiales del plástico: factores económicos, impactos ambientales y opciones de políticas”³, proyecta que la producción no se detendrá hacia el 2060, estimándose que sea 2.6 veces lo que se produjo en el 2020.

Figure 1.3. Plastics use will grow fastest in developing and emerging economies in Africa and Asia

Plastics use in million tonnes (Mt), Baseline scenario



Note: The numbers in the circle on the right-hand side of the graph indicate the growth of plastics use from 2019 (dashed line) to 2060 for each region (e.g. x2 means a doubling of plastics use).
Source: OECD ENV-Linkages model.

¹ <https://www.infobae.com/america/medio-ambiente/2024/05/14/que-es-la-isla-de-plastico-del-oceano-pacifico-que-ya-es-considerada-un-continente-por-su-gran-tamano/>

² El Perú tiene una extensión de 1.285 millones de kilómetros cuadrados.

³ https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2022/06/global-plastics-outlook_f065ef59/aa1edf33-en.pdf

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), a través de su informe “De la contaminación a la solución: una evaluación global de la basura marina y la contaminación”⁴, de 2022, da cuenta que los plásticos son los mas contaminantes. Del total de la “basura marina”, los plásticos representan el 85%, e impactan no solo al ecosistema marino de manera directa, sino también al ser humano, de manera indirecta, a través del consumo de especies marinas.

Una de las cosas que mas resalta el informe del PNUMA, es que, de acuerdo a los expertos, dejar de lado los plásticos desechables y optar por productos de “un solo uso” no es el camino:

De acuerdo a Claudia Giacovelli, oficial de programas de la Unidad de Ciclo de Vida del PNUMA, “la naturaleza de producir objetos de un solo uso es lo más problemático para el planeta, más que el material del que están hechos”.

El informe de la referencia plantea recomendaciones a ser tomadas en cuenta por las administraciones gubernamentales⁵:

✓ **La reutilización**

El camino de la reutilización o el reciclaje no solo debe ser visto con un enfoque de cuidado ambiental, que es lo primordial, pero también puede ser visto con un enfoque de rentabilidad. En la rentabilidad, la ganancia se puede distribuir tanto para las empresas, para los consumidores y para el estado, que también participar de la renta. Es claro que esta política debe partir desde el estado, con un enfoque que no solo se quede en el “reciclaje”.

✓ **El camino “de un solo uso” a “multiuso”**

Cuanto mas se utiliza un producto, el impacto hacia el ambiente es menor. Si bien inicialmente el “uso del consumidor” puede ser una costumbre arraigada, y toma tiempo modificar, debe implementarse de manera progresiva, en el entendido que cualquier política no será sostenible sin participación de los ciudadanos.

✓ **Diseñar productos con consideraciones de circularidad**

La carga de responsabilidad no debe ser atribuida únicamente al consumidor, respecto al impacto de los plásticos. Las políticas deben apuntar también a

⁴ <https://www.unep.org/interactives/pollution-to-solution/>

⁵ <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/como-reducir-el-impacto-de-los-plasticos-de-un-solo-uso>

procurar productos livianos y duraderos con un enfoque de reutilización. Asimismo, la producción debe procurar contar con insumos con bajo impacto ambiental, como el uso de energía renovable y material reciclado. Las políticas deberán contemplar también la vida final de los productos y su procesamiento posterior, *amigable* totalmente con el medio ambiente.

✓ **Cuestiones geográficas y de contexto social**

Las políticas de cuidado del medio ambiente si bien apuntar a mitigar los impactos y a preservar el ecosistema, en su ejecución no son similares entre los países, e incluso dentro de los mismos, debido a la infraestructura, capacidad, costumbre o educación.

En el caso del Perú, la situación no es diferente. Nuestro país tiene un problema entre la alta producción de plásticos, la baja tasa de reciclaje y una implementación insuficiente de la Ley 30884 "Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables".

Una noticia del portal INFOBAE da cuenta de la debilidad que tiene nuestro país para gestionar sus residuos plásticos⁶:

PERÚ >

Perú agotó su capacidad de manejar residuos plásticos el 10 de julio: informe internacional advierte crisis sanitaria y ambiental

Según datos de EA for Impact, el país sudamericano genera 1,2 millones de toneladas de basura plástica al año y apenas el 1% de esa cantidad logra reciclarse formalmente. El resto termina en playas, ríos y hasta en la sangre humana

De acuerdo con la información oficial, en nuestro país se consumen en promedio anualmente 950 mil toneladas. Este consumo genera residuos que no son manejados adecuadamente. Se proyecta que se generan 700 mil toneladas de residuos de plásticos al año. Esto se explica porque solo el 10% de los residuos plásticos son reciclados adecuadamente⁷.

⁶ <https://www.infobae.com/peru/2025/09/10/peru-agoto-su-capacidad-de-manejar-residuos-plasticos-el-10-de-julio-informe-internacional-advierte-crisis-sanitaria-y-ambiental/#:~:text=Seg%C3%BAn%20datos%20de%20EA%20for,hasta%20en%20la%20sangre%20humana&text=El%20problema%20de%20la%20contaminaci%C3%B3n,cotidiana%20de%20millones%20de%20personas.>

⁷ <https://www.gob.pe/58443-problematica>

El 69% de los restos hallados en las playas del Perú son plásticos, de acuerdo con un estudio de Científicos de la Basura, y coloca a nuestro país en el primer lugar con mas playas contaminadas del Pacífico. Sobre el análisis de 20,000 botellas, se identificaron que estas procedían de marcas como The Coca-Cola Company, PepsiCo Inc. y AJE Group. Las botellas son en casi el 60% de origen local, lo que habla de la necesidad de tomar acciones en el ámbito nacional a través de políticas o acciones respecto a la gestión de residuos sólidos, y en especial la gestión de residuos y la responsabilidad de los productores.

A nivel de la gestión de residuos sólidos municipales, solo el 1% de las 21 mil toneladas diarias que se generan se llega a reciclar⁸. Esto a pesar de que, de acuerdo con el Ministerio del Ambiente, el 78% de los residuos sólidos tiene potencial para ser reutilizado. Uno de los factores del porque de la brecha entre lo que se puede reciclar y lo que efectivamente se recicla, es la informalidad del sector reciclador. De los 180 mil recicladores estimados a nivel nacional, solo el 3% tienen permiso formal. Esto claramente es un limitante para poder aplicar políticas o programas de reciclaje de manera sostenible. A ello se suma la falta de un sistema óptimo de recolección de residuos y de una adecuada segregación de los mismos. En el primer caso, por ejemplo, para Lima y Callao el “problema de la basura” es el segundo más importante que afecta la calidad de vida de los vecinos, después del tema de seguridad ciudadana⁹. La falta de inversión en infraestructura para la gestión de residuos sólidos hace que el problema se vuelva insostenible en el corto plazo¹⁰.

La falta de inversión en infraestructura es otra causa fundamental. En muchos casos, los gobiernos no asignan los recursos necesarios para desarrollar y mantener sistemas adecuados de manejo de residuos. La insuficiente inversión puede manifestarse en la falta de vertederos adecuados, plantas de tratamiento de aguas residuales, o instalaciones de reciclaje, lo que lleva a una gestión ineficiente de los desechos.

En el caso de la falta de segregación, para ilustrar el problema, solo en Lima Metropolitana 7 de los 43 distritos que lo conforman segregan adecuadamente sus residuos, y el resto solo los coloca en depósitos sin tratamiento, generando contaminación del suelo, del aire e incluso del agua¹¹.

⁸ <https://elperuano.pe/noticia/120825-peruanos-generamos-21-mil-toneladas-diarias-de-basura>

⁹ Lima Cómo Vamos. Observatorio de calidad de vida urbana. Reporte urbano de percepción ciudadana - Edición 13. Enero 2024. Disponible en: <https://www.limacomovamos.org/wp-content/uploads/2024/01/EncuestaLCV2023.pdf>

¹⁰ https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/r3_2024

¹¹ <https://sni.org.pe/casi-40-de-residuos-de-lima-acaba-en-botaderos-debido-a-la-informalidad-afirma-la-sni/>

¿Cuáles cree que son los tres problemas más importantes que afectan la calidad de vida en la ciudad?

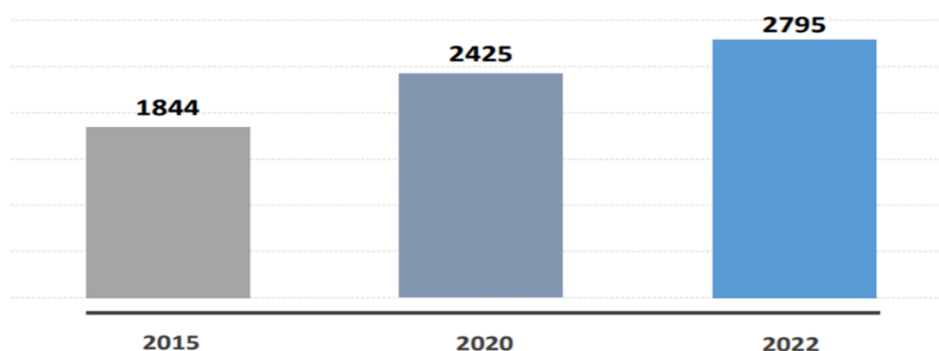


Base: Total de entrevistados. Acepta hasta tres respuestas.

LIMA CÓMO VAMOS

Si bien se ha avanzado con la Ley N° 30884 - Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, esta no se ha llegado a implementar del todo. Sin un monitoreo adecuado y sin la asignación de recursos, lo que se pueda avanzar se ve limitado. Por ejemplo, a pesar de la ley, que es del 2018, las empresas del rubro han crecido. De acuerdo con información del INEI, estas pasaron de 1,844 en el 2015 a 2,795 en el 2022. Muchas de las empresas del rubro plástico producen de “un solo uso” por lo que es necesario lineamientos claros para que puedan adaptarse a la normatividad establecida.

PERÚ: EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DEL SECTOR PLÁSTICO REGISTRADAS EN SUNAT



Se han dado avances después de la ley como la reducción de la compra de bolsas plásticas con la inclusión del *impuesto al consumo de las bolsas de plástico*, que de acuerdo a cifras del MINAM, entre los años 2019 a 2024, se dejaron de usar alrededor de 500 millones de bolsa de plástico de un solo uso, teniendo en cuenta que el consumo anual es estimado en 3,000 millones¹².

De manera complementaria, han aparecido alternativas biodegradables para reducir el uso de plásticos, en especial el plástico de un solo uso. Se estima que se ha reducido hasta en un 30% el consumo de estos productos¹³.

Actualmente, en Perú se encuentran disponibles diversas alternativas biodegradables para reemplazar los plásticos convencionales. Las bolsas de tela reutilizables, los envases compostables y los productos fabricados con materiales bioplásticos son solo algunas de las opciones que han ganado popularidad entre los consumidores conscientes del impacto ambiental.

Hay una tendencia a nivel mundial en las generaciones recientes, que han desarrollado un hábito de consumo orientado al uso de empaques ecológicos. Un estudio de GlobalWendix, 6 de cada 10 millennials están dispuestos a gastar más por productos sostenibles, seguidos por el 58% de la Generación Z y el 55% de la Generación X¹⁴. Incluso estos grupos estarían dispuestos a pagar un precio adicional por un empaque que no contamine.

Así, se requieren medidas para avanzar más rápido y mejor a fin de frenar el impacto de la contaminación del plástico de un solo uso. Una medida inmediata es ajustar la Ley 30884, elevando el porcentaje de contenido reciclado en las botellas de plástico, además de establecer una certificación del cumplimiento de la medida.

Esto es factible en la medida que es posible establecer la trazabilidad de la elaboración de las botellas de plástico, y aplicar un porcentaje como se ha establecido en otros países. En Chile, a través de la Ley 21.368 (Ley de Plásticos de un Solo Uso y Botellas Plásticas) del 2021 se establece una tasa del 25% de material reciclado en envases y embalajes plásticos para 2025. En el caso de Colombia, a través de la Ley 2232 (Plásticos de un Solo Uso) se establece una

¹² <https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/1202810-minam-alrededor-de-500-millones-de-bolsas-plasticas-se-dejaron-de-usar-en-peru>

¹³ <https://peru21.pe/cheka/materiales-biodegradables-plastico-sostenibilidad-consumo-alternativas-biodegradables-reducen-significativamente-el-uso-de-plastico-en-peru-noticia/>

¹⁴ <https://peru21.pe/economia/el-61-de-millennials-prefiere-comprar-productos-en-empaques-ecologicos-medio-ambiente-peru-empaques-ecologicos-noticia/>

tasa del 20% como mínimo, la cual será elevada al 100% en el 2030. En el caso de Brasil, su Plan Nacional de Residuos Sólidos tiene como meta una tasa de 48% al 2040. En el caso de Bolivia, a través del Decreto Supremo N° 2887 del 2016, establece el uso de material reciclado en 30%.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no tiene impacto en el presupuesto público, toda vez que no demanda recursos al Tesoro Público. Por el contrario, es una medida que contribuye a proteger y preservar un ambiente en donde se desarrolle el ser humano. A la largo se espera se espera un impacto en especial en nuestro litoral, en el ecosistema y en el aprovechamiento que tienen del mismo las personas a través de la alimentación.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente ley no colisiona con norma alguna de la legislación vigente. Por el contrario, ya existe una norma que es la Ley N° 30884, que la presente iniciativa busca ajustar y complementar. No se esta creando un nuevo marco al respecto ni se esta modificando otra norma referida más que la señalada.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLITICAS NACIONALES

La presente iniciativa se enmarca en las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

Política 15: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición

(h) tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como son las sequías, la desertificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica, la degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas.

Política 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental

(a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental;

(b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental;

(d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias.